ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 03 A LA ADICIÓN N° 04 DEL CONTRATO ESTATAL DE CONCESIÓN N° 286 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.

Entre los suscritos a saber, **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.556.668, en su condición de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 010 de enero seis (6) de 2016 del cual tomó posesión mediante el Acta de Posesión No. 05 de enero (6) de 2016, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C, con base en las atribuciones otorgadas mediante Resolución No. 056 de enero 28 de 2016 y Resolución No. 178 de 2016 expedida por la Dirección General de la UAESP y estando debidamente facultada para la celebración de la presente adición y prórroga, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará **LA UAESP**, de una parte, y de la otra, **JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.032.987 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **BOGOTÁ LIMPIA S.A.S E.S.P.**, identificada con NIT 901.144.843-9, actuando en nombre y representación de dicha empresa, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente constituida e inscrita según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C., quien para los efectos de esta adición y prórroga se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido celebrar la presente adición N° 01 y prórroga N° 03 a la adición N° 04 del contrato estatal de concesión N° 286 de 2018, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, es una entidad que forma parte de la estructura administrativa de Bogotá Distrito Capital. El régimen político, fiscal y administrativo de la UAESP, está determinado entre otros, por la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional No. 111 de 1996 compilador de las normas orgánicas de presupuesto.

El Concejo de Bogotá, con la promulgación del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, reestructuró las entidades del Distrito Capital y transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat, con el siguiente objeto: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

1. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
2. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.
3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
4. Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo.

Por tanto, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del orden Distrital, le corresponde entre otras obligaciones, la responsabilidad de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas

El Acuerdo 001 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, modifica la estructura organizacional y determina las funciones de las dependencias de la entidad y contempla en el artículo 8, las siguientes funciones de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de recolección barrido y limpieza adopte la Unidad.
2. Dirigir la supervisión del servicio de aseo en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
3. Dirigir el plan y programa establecidos, utilizando los recursos humanos, técnicos y tecnológicos que aseguren la prestación eficiente del servicio de recolección, barrido y limpieza en todas las áreas de servicio establecidas en la ciudad.
4. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo, en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
5. Dirigir acciones conjuntas de gestión social con los Operadores de la recolección, barrido y limpieza, que conduzca al fortalecimiento de la cultura ciudadana a la separación en la fuente y hacia el control social.
6. Dirigir, coordinar, controlar las actividades de recolección, barrido y limpieza a cargo de la dependencia de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital.

El día 18 de enero de 2018 la UNIDAD previo agotamiento del proceso de Licitación Pública N° UAESP-LP-02-2017, suscribió el Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018 con **BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.**, cuyo objeto contractual consiste en: "CONCESIONAR *BAJO LA FIGURA DE ÁREA DE SERVICIO EXCLUSIVO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL*", con un plazo de ejecución de ocho (8) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El valor del Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018, según la cláusula novena es de cuantía indeterminada pero determinable, conforme a la remuneración que efectivamente reciba el CONCESIONARIO vía tarifa con ocasión a la ejecución del Contrato. En todo caso, para efectos fiscales y de la garantía única de cumplimiento, el valor del contrato se estimó en un valor aproximado a: SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($692.600.000.000.oo).

Que el 21 de marzo de 2018, se suscribió la adición No. 01 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, por la suma de hasta DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS ($2.367.578.061) moneda corriente, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

Que el 21 de agosto de 2018, se suscribió la adición No. 02 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, por la suma de hasta DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($200.377.231) moneda corriente, con plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2019 o hasta agotar los recursos del CDP, lo que primero ocurra.

Que el 1 de octubre de 2018, se suscribió la adición No. 03 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, por la suma de hasta SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($740.558.680) moneda corriente, con plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2019 o hasta agotar los recursos del CDP, lo que primero ocurra.

Que el 9 de noviembre de 2018, se suscribió la adición No. 04 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, con la finalidad de: *(...) Recoger y transportar los residuos de los puntos críticos y residuos de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (...)*, por la suma de hasta MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.150.000.000) moneda corriente, con plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2019 o hasta agotar los recursos del CDP, lo que primero ocurra.

Que el 23 de noviembre de 2018, se suscribió la adición No. 05 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, por la suma de hasta CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($4.295.294.514) moneda corriente, con plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2019 o hasta agotar los recursos del CDP, lo que primero ocurra.

Que el 31 de enero de 2019, se suscribió la prórroga N° 1 a la adición N° 2 del Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018, con plazo de ejecución hasta el 20 de febrero de 2019.

Que el 31 de enero de 2019, se suscribió la prórroga N° 1 a la adición N° 4 del Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018, con plazo de ejecución hasta el 20 de febrero de 2019.

Que el 14 de febrero de 2019, se suscribió la adición No. 06 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, por la suma de hasta DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.354.976.602.oo), con plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020 o hasta agotar los recursos del CDP, lo que primero ocurra.

Que el 19 de febrero de 2019, se suscribió la prórroga N° 2 a la adición N° 4 del Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018, con plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2019.

Que el 21 de febrero de 2019, se suscribió la adición No. 07 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, por la suma de hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($348.102.797) moneda corriente, con plazo de ejecución hasta el 11 de agosto de 2020 o hasta agotar los recursos del CDP, lo que primero ocurra.

El Subdirector de Recolección Barrido y Limpieza mediante radicado N° 20192000026163 de fecha 08 de marzo de 2019, realiza la solicitud de adición y prórroga del plazo a la adición N° 04 hasta el 30 de abril de 2019 o hasta agotar recursos de la adición, anexando la viabilidad técnica expedida por la interventoría, los cuales hacen parte integral de este documento, justificando la suscripción de la presente prórroga, señalando entre otras cosas, lo siguiente:

"Con ocasión de la actividad contratada, que para el caso del concesionario Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P., corresponde a la adición No. 4 del Contrato de Concesión No. 286 de 2018, los concesionarios recolectaron entre los meses de abril a diciembre de 2018, un total de 22.921 toneladas de residuos asociados a puntos críticos y residuos de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (de arrojo clandestino), árboles caídos producto de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas.

Con base en lo anterior y conforme al análisis del estado actual y la proyección a 2019, de la generación de este tipo de residuos, se concluye que para garantizar las condiciones de limpieza de la ciudad y dar

cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, que impone para los municipios y distritos la obligación de remunerar la recolección y transporte de este tipo de residuos especiales que escapan del alcance del servicio público de aseo, pero que en todo caso afectan las condiciones de limpieza de la ciudad; la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos considera fundamental adicionar recursos y prorrogar tiempo para la ejecución de esta actividad bajo las mismas características técnicas y financiera acordadas en la adición No. 4 del Contrato de Concesión No. 286 de 2018.

Teniendo en cuenta el comportamiento en cuanto a la generación de este tipo de residuos, y que actualmente persiste la necesidad de su recolección y transporte en la ciudad, es imperante continuar haciendo seguimiento y evaluando durante el periodo de la adición y prórroga solicitada, que las condiciones operativas y técnicas, permitan dar solución a la problemática asociada al arrojo indiscriminado de dichos residuos.

Aunado a las razones anteriormente expuestas, en los documentos que soportan el Contrato de Concesión No. 286 de 2018 específicamente en su adición No. 4, se encuentran suficientemente sustentadas las justificaciones técnicas y jurídicas para la adición.

Por su parte la interventoría Consorcio Proyección Capital mediante oficio UAESP-CPC-UAESP-714-19 emitió concepto favorable en el cual manifestó lo siguiente:

"La Interventoría – Consorcio Proyección Capital, informa a la UAESP que en virtud de la utilización del 96.71% sobre el valor total del Contrato de Adición N° 4 al Contrato N° 286 de 2018, y teniendo en cuenta que el saldo a la fecha de $115.805.271 correspondiente al 3.29%, se prevé el agotamiento de los recursos, así como el cumplimiento del plazo de ejecución de dicho adicional.

Como consecuencia de lo anterior, esta Interventoría considera viable adicionar y prorrogar la Adición No. 4 al Contrato de Concesión N° 286 de 2018 con el propósito que el operador continúe desarrollando las actividades indicadas en el ya citado acuerdo de voluntades".

Que con fundamento en todo lo anterior, la presente prórroga se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR al valor de la Adición N° 04 del Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018 la suma de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($435.144.458.oo)**

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONADO: La UAESP pagará el valor de la presente adición y prórroga conforme a lo señalado en la cláusula tercera de la Adición N° 04 del Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018.

PARÁGRAFO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón del pago de la presente adición y prórroga, están respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 595 del 08 de marzo del 2019, código presupuestal 3-3-1-15-02-13-1109-130 - Manejo Integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.

CLÁUSULA TERCERA. PRORROGAR el plazo de la Adición N° 04 al Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018, hasta el día 30 de abril de 2019 o hasta agotar los recursos de la adición, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las cláusulas del Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, etc., que no resulten contrarias a lo pactado en la presente prórroga.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS. EL CONCESIONARIO se compromete a prorrogar las vigencias de los amparos incluidos en las garantías requeridas, de conformidad con lo pactado en la Adición N° 04 al Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018, y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN: La presente Adición N° 01 y Prórroga N° 03 a la Adición N° 04 del Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018 será publicada por LA UNIDAD en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., 14 MAR 2019

LA UAESP,

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Guillermo Aguancha Baute – Abogado Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Yanlicer Perez Hernandez – Subdirector de Recolección Barrido y Limpieza
Aprobó: Diego Ivan Palacios Doncel - Subdirector de Asuntos Legales

EL CONCESIONARIO,

JULIAN ANTONIO NAVARRO NOYOS
Representante Legal
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S E.S.P.